

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO***Junta Municipal*AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY**ORDENANZA N°: 45/2013 (CUARENTA Y CINCO BARRA DOS MIL TRECE)****POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.013, CONSISTENTE EN LA SUMA DE GS. 2.000.000.000 (GUARANÍES DOS MIL MILLONES).-----**

**VISTO:** La Nota I.M.S.L. N° 744/2.013 de la Intendencia Municipal, a través de la cual se solicita la correspondiente autorización a la Corporación Legislativa para la Gestión y Obtención de un Crédito de Gs. 1.600.000.000 (Guaraníes mil seiscientos millones), de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro y Crédito San Lorenzo Ltda., el pedido obedece a los efectos de crear una contención de caja por la escasa recaudación en este último trimestre.-----

**CONSIDERANDO:** Que, teniendo en cuenta el Art. 5°.- de La Ley Nro. 3.966/10 “Orgánica Municipal” que reza cuanto sigue: “Las municipalidades son los órganos de gobierno local, con personería jurídica, que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, **administrativa** y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal Nro. 3966/10, Capítulo III “Del Sistema de Crédito y Deuda Pública en su Art. Nro. 197 “Crédito Público” “Se entenderá por “Crédito Público” la capacidad que tiene la municipalidad de captar recursos financieros para realizar inversiones productivas, **atender casos de evidente necesidad o emergencia**, reestructurar su organización o para refinanciar sus pasivos, incluyendo intereses, comisiones y gastos respectivos. Se prohíben realizar operaciones de crédito público para financiar gastos corrientes.-----

Que, se acompaña a la Nota, el Proyecto de Reprogramación del Presupuesto de Ingresos Ejercicio Fiscal 2.013, que es el siguiente:

Disminución de los siguientes rubros por exponer un bajo nivel de ejecución al cierre del segundo cuatrimestre:

	Actual	Disminución	Actualizado
112 Imp. A los Espectáculos Públicos	5.456.000.000	1.600.000.000	3.856.000.000

Contrapartida	Actual	Aumento	Actualizado
313 Prestamos del Sector Privado	0	1.600.000.000	1.600.000.000

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión, después de haber analizado en forma minuciosa la solicitud, recomienda aprobar la Gestión y Obtención del Crédito ante la Cooperativa San Lorenzo Ltda. con modificaciones y la reprogramación del Presupuesto de Ingresos por la suma de hasta **Gs. 2.000.000.000.-(guaraníes dos mil millones)** teniendo en cuenta la importancia del tema en cuestión, así como la baja recaudación registrada en el último trimestre, quedando la reprogramación de la siguiente manera:

	Actual	Disminución	Actualizado
112 Imp. A los Espectáculos Públicos	5.456.000.000	2.000.000.000	3.456.000.000

Contrapartida	Actual	Aumento	Actualizado
313 Prestamos del Sector Privado	0	2.000.000.000	2.000.000.000

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal en su Dictamen N° 30/2.013.-, expresa que lo resuelto en las Comisiones Asesoras se ajusta a las atribuciones conferidas a este Cuerpo Colegiado; así mismo recomienda solicitar al Ejecutivo Municipal, las condiciones del Crédito a ser contraído (tasas, plazos y garantías).--



Reprogramación

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto en su Dictamen N° 23/2.013 recomendó aprobar la reprogramación del Presupuesto de Ingresos, siendo aprobado por la Plenaria.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

### **ORDENA**

ARTICULO 1° **APROBAR** la Reprogramación del Presupuesto de Ingresos de la Municipalidad de San Lorenzo, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.013, consistente en la suma de **Gs. 2.000.000.000** (guaraníes dos mil millones), según detalle adjunto y que forma parte documental de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL